



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE PUEBLA**



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO DXLII	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" MARTES 16 DE JUNIO DE 2020	NÚMERO 12 PRIMERA SECCIÓN
------------	---	---------------------------------

Sumario

**GOBIERNO DEL ESTADO
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE PUEBLA**

ACUERDO de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, por el que modifica el similar TJAEP/P-003/2020, para declarar inhábiles y no laborables los días del periodo comprendido del 16 al 30 de junio de 2020.

**GOBIERNO DEL ESTADO
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE PUEBLA**

ACUERDO de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, por el que modifica el similar TJAEP/P-003/2020, para declarar inhábiles y no laborables los días del periodo comprendido del 16 al 30 de junio de 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla. Junta de Gobierno y Administración, Secretaría Ejecutiva. Puebla, Puebla.

MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla y de la Junta de Gobierno y Administración. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 140, 141 y 184 de la Ley General de Salud, 16 fracciones I, IV, XIV y XVIII, 22, 23 fracciones III y XXV, 24 y 53 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, 50 último párrafo de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Puebla, así como en los artículos 4 y 6 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el 31 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, en el que, entre otras cosas, se determinaron qué actividades podrían continuar en funcionamiento por ser consideradas esenciales, dentro de las cuales se estableció la impartición de justicia. Acuerdo que fue modificado el 21 de abril de 2020, para ordenar la suspensión inmediata de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus en la comunidad.

SEGUNDO. Que el 01 de junio 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el Decreto del Ejecutivo del Estado, mediante el cual se toman las medidas emergentes de sana distancia, confinamiento y se extiende el “Hoy No Circula”, y demás Decretos que restringen la movilidad humana para evitar el contagio y propagación del virus COVID-19 en el Estado de Puebla; en el que se estableció en el punto QUINTO la continuación y extensión de la vigencia de diversos Acuerdos y Decretos.

TERCERO. Que el 9 de junio de 2020, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla, dio a conocer el último reporte epidemiológico del Estado, en el que se señaló que la curva de contagios por COVID-19 ha ido en aumento, por lo que ante el alto índice de casos y la continuidad de la emergencia sanitaria, la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, para prevenir riesgos laborales y proteger la salud de los usuarios y servidores públicos del Tribunal, emitió los Acuerdos Generales TJAEP/P-001/2020, TJAEP/P-002/2020, TJAEP/P-003/2020 y su modificatorio, en los que se declararon inhábiles y no laborables los días que, en suma, comprenden del 19 de marzo al 15 de junio de 2020; sin embargo, al no existir condiciones para reanudar las actividades presenciales en el Tribunal es necesario ampliar la vigencia de dicha medida y declarar inhábiles y no laborables, los días comprendidos del 16 al 30 de junio de 2020 y reanudar las actividades presenciales a partir del día miércoles 01 de julio de 2020; no obstante, el Tribunal ante la “nueva normalidad” cuenta con las directrices que regulan, llegado el caso, la reactivación ordenada, gradual, escalonada,

controlada, responsable y segura de las funciones jurisdiccionales, por lo que continuará brindando el acceso a la justicia administrativa durante la emergencia sanitaria y seguirá atendiendo los asuntos, suspensiones y medidas cautelares de naturaleza urgente que se presenten, designando guardias en los días señalados como inhábiles, asimismo el Pleno y la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, celebrarán Sesiones a distancia para realizar las actuaciones de su competencia, a través de los medios tecnológicos necesarios.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se emite el Segundo Acuerdo Modificatorio al Acuerdo General TJAEP/P-003/2020 aprobado por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 6 de mayo de 2020.

SEGUNDO: Se amplía la suspensión de actividades y se declaran inhábiles y no laborables los días del periodo comprendido del 16 al 30 de junio de 2020, durante los cuales no correrán los términos procesales y serán atendidos los asuntos, suspensiones y medidas cautelares de naturaleza urgente, establecidos forma enunciativa y no limitativa en el Acuerdo General TJAEP/P-003/2020; por lo que en la calificación se tomarán en consideración los derechos humanos, la trascendencia de su posible transgresión y las consecuencias que pudiera traer la espera a la conclusión del periodo de suspensión.

TERCERO: Conforme al punto TERCERO del Acuerdo por el que modifica el similar TJAEP/P-003/2020, salvo lo referido en el punto anterior, se ratifica en todas y cada una de sus partes el contenido de los puntos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO del Acuerdo General TJAEP/P-003/2020, en lo que no se oponga al presente Acuerdo modificatorio.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Puebla y entrará en vigor el día de su aprobación.

Así lo acordó la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, por unanimidad de votos de los Magistrados y Magistradas que lo integran, en la Décima Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 12 de junio de 2020.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los 12 días del mes de junio del año 2020. Firman los Magistrados y las Magistradas integrantes de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla. La Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla y de la Junta de Gobierno y Administración. **C. MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ.** Rúbrica. El Magistrado Titular de la Primera Sala Unitaria. **C. ALFONSO SIRIAKO GUILLÉN ALMAGUER.** Rúbrica. El Magistrado Titular de la Segunda Sala Unitaria. **C. DAVID PAZ MORENO.** Rúbrica. La Magistrada Titular de la Tercera Sala Unitaria. **C. LUZ MARÍA AGUIRRE BARBOSA.** Rúbrica. El Magistrado Titular de la Cuarta Sala Unitaria. **C. RUBÉN JOSÉ HUERTA YEDRA.** Rúbrica. La Magistrada Titular de la Quinta Sala Unitaria. **C. MARÍA ESTHER TORREBLANCA CORTES.** Rúbrica. El Magistrado Titular de la Sexta Sala Unitaria. **C. GILBERTO SUÁREZ MACHADO.** Rúbrica. Ante La Secretaria General de Acuerdos y Secretaria Ejecutiva de la Junta de Gobierno y Administración, quién da fe. **C. SAMADY DEL CARMEN SOTO SÁNCHEZ.** Rúbrica.